RESOLUCIÓN No. 3639 DEL 27 DE JULIO DE 2026

Por la cual se adjudica en audiencia pública la Licitación Pública **LP-DEO-SVR-045-2025** cuyo objeto es**: "REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, DE LA VÍA ARAUQUITA - SARAVENA, INCLUIDAS TODAS AQUELLAS OBRAS DE ESTRUCTURAS ESPECIALES EN LOS MUNICIPIOS DE SARAVENA Y ARAUQUITA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ"**

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución 0890 de 20 de marzo de 2026 y acta de posesión 0073 del 24 de marzo de 2026 y el parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día **28 de noviembre de 2025** el aviso de convocatoria para el proceso No. LP-DEO-SVR-045-2025 cuyo objeto es: **"REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO,DE LA VÍA ARAUQUITA - SARAVENA, INCLUIDAS TODAS AQUELLAS OBRAS DE ESTRUCTURAS ESPECIALES EN LOS MUNICIPIOS DE SARAVENA Y ARAUQUITA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ"** y mediante Resolución No. **5690** del **30 de diciembre de 2025**, se ordenó la apertura del proceso de selección.

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego definitivo de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día **30 de diciembre de 2025**, conforme con el Anexo No. 2 Cronograma del proceso.

Que el 19 de enero se expide adenda 1 modificando con los documentos del proceso, el 11 de febrero de 2026 se expide la adenda 2 modificando los documentos del proceso y el 6 de marzo de 2026 se modificó el cronograma del proceso

Que de conformidad con el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"** y la Adenda No.01, el cierre del plazo del Proceso de Licitación Pública, se dio el **18 de febrero de 2026** a las **4:00** p. m, y se recibió **6** propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el numeral 1.7 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del Pliego de Condiciones, y la Adenda No.03, el informe preliminar de evaluación

se publicó el día **9 de marzo de 2026**, posteriormente el informe final de evaluación de la propuesta se publicó el día **17 de marzo de 2026** y, finalmente el informe de evaluación económica se publicó el **27 de julio de 2026**, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que el **27 de julio de 2026**, en el marco de la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y adjudicación se dio respuesta a las observaciones presentadas al informe final de evaluación.

Que los dias **19 de marzo y 27 de julio de 2026**, a través de la plataforma Microsoft Teams, se reunieron la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, los integrantes del Comité Evaluador, los proponentes registrados, veedurías y demás interesados en participar en el proceso, con el fin de adelantar la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y adjudicación de la Licitación Pública **LP-DEO-SVR-045-2025**.

Que, para efectos de determinar el orden de elegibilidad, en concordancia con lo dispuesto en el numeral **4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA,** la TRM que rigio para la escogencia del metodo de evaluacion de la oferta economica del presente proceso fue $3.205,80 del 28 de julio del 2026, por lo que el método de ponderación de las ofertas fue MENOR VALOR.

Que, de conformidad con lo consignado en el acta respectiva de audiencia de fechas **19 de marzo y 27 de julio de 2026**, de conformidad con lo expuesto en el Pliego de Condiciones, se estableció el orden de elegibilidad así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
Orden	**PROPONENTE**	**Número Propuesta**	**PUNTAJE**
1º	CONSORCIO LHS ARAUCA	1	99,7500000
2º	CONSORCIO ARAUQUITA AM	5	99,0845233
3º	CONSORCIO ISLA ARAUQUITA	4	98,9891370
4º	CONSORCIO PROESPACIOS ARAUQUITA	2	98,5850181
5º	CONSORCIO PROVIAS ARAUQUITA - SARAVENA	3	0,0000000
6º	CONSORCIO LANCEROS DE ARAUCA	6	0,0000000

Que conforme a lo anterior el comité evaluador procedio a realizar la recomendación de adjudicación así

En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (e), adjudicar la Licitación Pública No. **LP-**

RESOLUCIÓN No. 3639 DEL 27 DE JULIO DE 2026

DEO-SVR-045-2025, cuyo objeto es "**REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, DE LA VÍA ARAUQUITA - SARAVENA, INCLUIDAS TODAS AQUELLAS OBRAS DE ESTRUCTURAS ESPECIALES EN LOS MUNICIPIOS DE SARAVENA Y ARAUQUITA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ"**, al **PROPONENTE No. 1 CONSORCIO LHS ARAUCA**, representado legalmente por GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS identificado con cedula de ciudadanía N° 94.063.764, conformado por SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS, identificada con NIT N° 830.129.289-8, con un porcentaje de participación del 90%; y CONSTRUCTORA LHS SAS identificada con NIT N° 900.042.741-4 con un porcentaje de participación del 10%, por un valor total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($199.495.565.762,00) IVA incluido, propuesta que NO fue objeto de corrección aritmética en el valor total de la oferta, con un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2029, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el Subdirector de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) constituye una obligación legal de carácter imperativo, cuyo plazo máximo para el año en curso venció el quinto (5) día hábil del mes de abril, esto es, el día nueve (9) de abril de 2026, en ese sentido la entidad pudo verificar que el proponente respecto del cual se elevó la recomendación cumplió con esta obligación legal.

Que la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales acogió la recomendación del comité evaluador en los términos antes referidos y en consecuencia se adjudica conforme a lo allí estipulado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública No. **CONSORCIO LHS ARAUCA**, representado legalmente por GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS identificado con cedula de ciudadanía N° 94.063.764, conformado por SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS, identificada con NIT N° 830.129.289-8, con un porcentaje de participación del 90%; y CONSTRUCTORA LHS SAS identificada con NIT N° 900.042.741-4 con un porcentaje de participación del 10%, por un valor total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($199.495.565.762,00) IVA incluido, propuesta que NO fue objeto de corrección aritmética en el valor total de la oferta, con un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2029, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el Subdirector de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

RESOLUCIÓN No. 3639 DEL 27 DE JULIO DE 2026

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica la Licitación Pública **LP-DEO-SVR-045-2025**, cuyo objeto es **"REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, DE LA VÍA ARAUQUITA - SARAVENA, INCLUIDAS TODAS AQUELLAS OBRAS DE ESTRUCTURAS ESPECIALES EN LOS MUNICIPIOS DE SARAVENA Y ARAUQUITA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de establecimiento de Orden de Elegibilidad apertura de sobre No 2 y adjudicación de fechas 19 de marzo, y 27 de julio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al haberse surtido la adjudicación en audiencia pública, la decisión se notifica en estrados, haciéndole saber a los interesados que contra esta decisión no procede ningún recurso, conforme con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por MALAVER MONTAÑA RUBY AMPARO

RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

Proyectó-Evaluador Jurídico: Juan David Cardenas Cabeza
Vo.Bo. Evaluador Financiero: Manuel Bejarano Coronado
Vo.Bo. Evaluador Economico: Diego Alexander Ramirez Cruz
Vo.Bo. Evaluador Técnico: Carlos Andres Padilla Mejia